

Area de Preisusses (05)

Santiago,

22 FEB 2016

RESOLUCIÓN EXENTA SII Nº \_632.\_/

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° letra o) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; La Ley N° 20.882, sobre Presupuesto para el Sector Público para el año 2016; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Resolución Exenta N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones y la Resolución Exenta N° 96, de 2013, que la modifica; la Resolución N° 343, del 2000, sobre delegación de facultades y la Resolución N° 37, de 2013, que la modifica, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

## **CONSIDERANDO:**

1° Que, el Servicio de Impuestos Internos necesita adquirir los bienes y/o servicios asociados al requerimiento N° 5971; dando origen al proceso TD-6761 Contratación de suscripciones IBFD, año 2016, solicitado por el Departamento de Normas Internacionales de la Subdirección Normativa.

2° Que, lo solicitado en el referido requerimiento corresponde a la contratación de suscripciones a publicaciones realizadas por la International Bureau of Fiscal Documentation o IBFD (Oficina Internacional de Documentación Fiscal) la que es una reconocida fundación independiente y sin fines de lucro, que tiene como objetivo principal el promover y difundir al más alto nivel el estudio de la tributación internacional.

3º Que, revisado el catálogo electrónico de Convenio Marco disponible en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u> no se encontró el servicio requerido, según consta en certificado adjunto de fecha 16/02/2016, firmado por el Jefe de Departamento de Adquisiciones y Gestión de Contratos.

4° Que, de acuerdo a lo dispuesto en la letra g), del artículo 8°, de la ley N° 19886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el N° 7, letra j), del artículo 10, del Reglamento, procede el trato o contratación directa cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera la 100 UTM.

5° Que, el costo en insumos y horas hombres asociado a efectuar un proceso de licitación, para la adquisición de esta suscripción, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.







Directivo 5  Profesional 9  Directivo 5  Profesional 9	Análisis de las materias y generar requerimiento  Análisis de las materias a requerir, generar requerimiento confección de bases técnicas, evaluación técnica.  Generación de bases de licitación y resolución		\$ 29.765 \$ 10.157	\$ 297.647 \$ 304.722
Profesional 9 Directivo 5	requerir, generar requerimiento confección de bases técnicas, evaluación técnica.  Generación de bases de licitación y resolución			\$ 304.722
Directivo 5	licitación y resolución	20		i .
			\$ 19.039	\$ 380.788
Profesional 9	Revisión de bases y aprobación de resolución	10	\$ 29.765	\$ 297.647
	Publicación de bases de licitación Recepción y evaluación de ofertas Adjudicación y emisión de orden de compra	30	\$ 19.039	\$ 571.183
Directivo 5	Revisión de resolución de adjudicación y contrato	6	\$ 29.765	\$ 178.588
Profesional 12	Revisión bases, contrato y adjudicación (abogado)	30	\$ 13.619	\$ 408.568
Secretaria 16	Registro y labores administrativas	20	\$ 8.076	\$ 161.510
	Insumos.			\$ 62.640

## Consideraciones:

- 1) Cálculos sobre la base de 44 horas semanales.
- 2) Costo hora/hombre estimado de: escala de sueldos, Gobierno Transparente Ley Nº 20.285 sobre acceso a la información pública Mes de Enero 2016.
- 3) Cálculo efectuado por el Área de Calidad de Procesos del Departamento de Adquisiciones y Gestión de Contratos.

6° Que, en Chile no hay representante de la International Bureau of Fiscal Documentation, que son quienes editan publican y suscriben a las distintas administraciones tributarias y particulares a sus publicaciones.

7° Que, las suscripciones a contratar y sus precios

## netos son:

- 1 suscripción on-line del Bulletin for International Taxation (BIT), US\$ 860.
- 1 suscripción on-line del International Transfer Pricing Journal (ITPJ), US\$ 810.
- 1 suscripción on-line del Tax News Service (TNS), US\$ 935.



8° Que, la organización International Bureau of Fiscal Documentation, no se encuentra inscrita en Chileproveedores en mérito de lo cual no es posible publicar la presente resolución a través del sistema de información del portal www.mercadopublico.cl.



Area de Presupuestos **9°** Que, en virtud de lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de la ley N° 19.886 no es requisito para contratar con la Administración del Estado estar inscrito en Chileproveedores.

10° Que, en mérito de lo expuesto la presente resolución será publicada a través de Transparencia.

## **RESUELVO:**

I. AUTORÍZASE la ejecución de un Trato Directo con la International Bureau of Fiscal Documentation (IBFD), con sede en Amsterdam, Holanda, para la contratación de los servicios asociados al proceso TD-6761, Contratación suscripciones IBFD, año 2016, en consideración a los fundamentos ya señalados.

II. AUTORÍZASE al Departamento de Finanzas para pagar a la International Bureau of Fiscal Documentation (IBFD), el monto total de US\$ 2.605,00. El pago se efectuara considerando el valor del dólar del día del pago.

III. AUTORÍZASE la emisión de la Orden de Compra N° TD-6761 por el monto total de US\$ 2.605,00.-

IV. IMPÚTASE, el gasto que representa el proceso TD-6761, al Subtitulo 22, Ítem 08, Asignación 010 "Servicios de suscripciones y similares" del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y CONTRATACIÓN PÚBLICA POR ORDEN DEL DIRECTOR

ALEJANDRA GALLEGO MONTANDON SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



